MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - S3

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 - SBE

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PARA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS"

CONTRATO N° 30/2017

"PLASTICOS S.A."

ID Nº 317.372

Asunción, Paraguay

PLASTICOS S.A.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

Lic. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato N° 30/2017

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº. 38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **PLASTICOS S.A.**, **RUC N°** 80004724-9, domiciliada en L. A. Del Paraná N° 235 y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Villa Elisa - República del Paraguay, Teléfono N° 021 940-807 / 0981 609-543, representada para este acto por el **LIC. JOSE ASUNCION ESCOBAR TORRES** con Cédula de Identidad N° 404.375 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES PARA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS, RED DE DISTRIBUCION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS,** resultante de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 – SBE** – PLURIANUAL – AD REFERENDUM, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Adquisición de Equipamiento y Materiales para Perforación de Pozos Profundos, Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.372.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017 "Adquisición de Equipamiento y Materiales para Perforación de Pozos Profundos, Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias" – convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL para el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA**, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, según Resolución DGOC N° 958 de fecha 10 de Octubre de 2017.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 8: Cañerías de distribución y conexiones domiciliarias

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	Marca	Procedencia	PRECIOS	
						UNITARIOS	TOTALES
1	40141705-011	CAÑERIA DE 110 mm x 6 mts. de 10 kg/cm2	2.000	TITAN	NACIONAL	235.000	470.000.000
2	40141705-011	CAÑERIA DE 110 mm x 6 mts. de 6 kg/cm2	6.000	TITAN	NACIONAL	160.000	960.000.000
3	40141705-011	CAÑERIA DE 85 mm x 6 mts. de 6 kg/cm2	8.000	TITAN	NACIONAL	91.770	734.160.000
4	40141705-011	CAÑERIA DE 85 mm x 6 mts. de 10 kg/cm2	2.000	TITAN	NACIONAL	106.145	212.290.000
5	40141705-011	CAÑERIA DE 60 mm x 6 mts. de 6 kg/cm2	60.000	TITAN	NACIONAL	51.700	3.102.000.000
6	40141705-011	CAÑERIA DE 50 mm x 6 mts. de 6 kg/cm2	30.000	TITAN	NACIONAL	47.500	1.425.000.000
7	40141705-011	CAÑERIA DE 40 mm x 6 mts. 6 kg/cm2	50.000	TITAN	NACIONAL	20.330	1.016.500.000
8	40141705-011	CAÑERIA DE 25 mm x 6 mts.	12.000	TITAN	NACIONAL	18.010	216.120.000
9	40141705-011	CAÑERIA DE 20 mm x 6 mts. de 10 kg/cm2	40.000	TITAN	NACIONAL	8.045	321.800.000
	40142604-001	Codo 90ºx1/2" PVC liso rosca	5.000	AMANCO	BRASILERA	1.042	5.210.000
11	40142320-004	Te de PVC LR de 20 mm x20 mm	5.000	AMANCO	BRASILERA	729	3.645.000
12	40142320-004	Te de PVC soldable de 20 mm x20 mm	5.000	AMANCO	BRASILERA	719	3.595.000
13	40142313-001	Tapón de PVC soldable de 20 mm	5.000	AMANCO	BRASILERA	298	1.490.000
14	40141702-002	Llave de paso PVC soldable de 20 mm	5.000	NMDUKE	ARGENTINA	5.330	26.650.000
15	40142612-002	Adaptador PVC LR de 1/2"x20 mm	10.000	AMANCO	BRASILERA	286	2.860.000
16	40142612-002	Cinta teflón ancho de 3/4"x 10 mts	10.000	AMANCO	BRASILERA	2.232	22.320.000
17	40141702-001	Canilla de PVC pico largo para manguera 1/2"	5.000	NMDUKE	ARGENTINA	3.220	16.100.000
18	40142320-009	Collar de tomada PVC de: 60 mm x 1/2"	5.000	AMANCO	BRASILERA	7.620	38.100.000
19	40142320-009	Collar de tomada PVC de: 40 mm x 1/2"	5.000	AMANCO	BRASILERA	5.570	27.850.000
20	40142320-003	Unión sencilla PVC roscable de 1/2"	5.000	AMANCO	BRASILERA	945	4.725.000
21	40142320-003	Unión doble de PVC roscable de 1/2"	5.000	AMANCO	BRASILERA	3.280	16.400.000
22	40142612-003	Alma doble PVC roscable de 1/2"	5.000	AMANCO	BRASILERA	455	2.275.000
23	40141702-002	Llave de paso de PVC roscable de 1/2"	5.000	NMDUKE	ARGENTINA	5.335	26.675.000
24	40142604-001	Codo PVC LL 90º x 20 mm	5.000	AMANCO	BRASILERA	599	2.995.000
	31201601-005	Adhesivo p/caños (850 gr)	3.000	AMANCO	BRASILERA	29.170	87.510.000
26	51102707-003	Solución limpiadora	3.000	TITAN	NACIONAL	47.910	143.730.000
MONTO TOTAL GS.							8.890.000.000

Monto Total Adjudicado: Gs. 8.890.000.000 (Guaraníes ocho mil ochocientos noventa millones), IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte M/L Nº 0000010611670001 - Banco GNB.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; General Garay 152 c/ Virgen del Rosario - Depósito de San Lorenzo, de lunes a viernes en horario de 07:00 a 15:00 horas.

Especificaciones Técnicas:

LOTE 8: CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS					
Nº	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**
1	40141705-011	CAÑERIA DE 110 mm x 6 más. de 10 kg/cm2	Unidad	Tubo	2.000
2	40141705-011	CAÑERIA DE 110 mm x 6 más. de 6 kg/cm2	Unidad	Tubo	6.000
3	40141705-011	CAÑERIA DE 85 mm x 6 más. de 6 kg/cm2	Unidad	Tubo	8.000
4	40141705-011	CAÑERIA DE 85 mm x 6 más. de 10 kg/cm2	Unidad	Tubo	2.000
5	40141705-011	CAÑERIA DE 60 mm x 6 más. de 6 kg/cm2	Unidad	Tubo	60.000
6	40141705-011	CAÑERIA DE 50 mm x 6 más. de 6 kg/cm2	Unidad	Tubo	30.000
7	40141705-011	CAÑERIA DE 40 mm x 6 más. 6 kg/cm2	Unidad	Tubo	50.000
8	40141705-011	CAÑERIA DE 25 mm x 6 más.	Unidad	Tubo	12.000
9	40141705-011	CAÑERIA DE 20 mm x 6 más. de 10 kg/cm2	Unidad	Tubo	40.000
10	40142604-001	Codo 90ºx1/2" PVC liso rosca	Unidad	Unidad	5.000
11	40142320-004	Te de PVC LR de 20 mm x20 mm	Unidad	Unidad	5.000
12	40142320-004	Te de PVC soldable de 20 mm x20 mm	Unidad	Unidad	5.000
13	40142313-001	Tapón de PVC soldable de 20 mm	Unidad	Unidad	5.000
14	40141702-002	Llave de paso PVC soldable de 20 mm	Unidad	Unidad	5.000
15	40142612-002	Adaptador PVC LR de 1/2"x20 mm	Unidad	Unidad	10.000
16	31201519-001	Cinta teflón ancho de 3/4"x 10 más	Unidad	Unidad	10.000
17	40141702-001	Canilla de PVC pico largo para manguera 1/2"	Unidad	Unidad	5.000
18	40142320-009	Collar de tomada PVC de: 60 mm x 1/2"	Unidad	Unidad	5.000
19	40142320-009	Collar de tomada PVC de: 40 mm x 1/2"	Unidad	Unidad	5.000
20	40142320-003	Unión sencilla PVC roscable de 1/2"	Unidad	Unidad	5.000
21	40142320-001	Unión doble de PVC roscable de 1/2"	Unidad	Unidad	5.000
22	40142612-003	Alma doble PVC roscable de 1/2"	Unidad	Unidad	5.000
23	40141702-002	Llave de paso de PVC roscable de 1/2"	Unidad	Unidad	5.000
24	40142604-001	Codo PVC LL 90° x 20 mm	Unidad	Unidad	5.000
25	12181503-005	Adhesivo (850 gr)	Unidad	Unidad	3.000
26	51102707-003	Solución limpiadora	Unidad	Unidad	3.000

1. TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA RED DE DISTRIBUCION Y ADUCTORA

El oferente deberá ofertar tuberías y accesorios de PVC, para Redes de Distribución y Aductoras.

La presente especificación establece las condiciones mínimas de dimensionamiento, ensayos (normas) para la provisión de:

1.1. TUBOS PARA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE CON UNA PRESIÓN DE SERVICIO MÍNIMA DE 6KG/CM2. Y DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES EN PLANILLA DE PRECIOS.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

Tubos de PVC rígido, extremos a espiga y campana, con juntas elásticas (con anillos de goma) para diámetros de 110 mm y 160 mm y juntas rígidas soldables para diámetros inferiores a 110 mm.

1.2. ACCESORIOS.

Accesorios de PVC rígido, destinados a empalmes de los tubos ofertados, con junta soldable, resistencia a la presión de servicio y prueba de rupturas especificadas para las tuberías.

Adaptadores de PVC, con junta soldable en una punta y rosca en otra, para conexión de accesorios roscables de material diferente como: válvulas exclusas, etc., a tuberías de PVC.

2. CARACTERISTICAS DE LA PROVISIÓN

Los tubos de PVC deberán ajustarse a los requisitos de la siguiente norma:
NORMA PARAGUAYA-NP N° 64, o Normas equivalentes en uso en los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil y Uruguay.
Si el Oferente utilizase otra Norma de reconocida eficacia internacional (ISO, etc.), que no sea la indicada más arriba, deberá ser mencionada específicamente en su Oferta.
También se aceptarán los equipos, materiales o mano de obra que se ajusten a otras normas técnicas que garanticen una calidad igual o superior a las de las normas mencionadas.
El Oferente deberá incluir en sus precios, todos los elementos necesarios para realizar una perfecta unión (accesorios, pasta lubricante, adhesivos, solución limpiadora, etc.) en cantidad suficiente para su completa instalación en cada caso.
Los adaptadores de PVC deberán corresponder, en todas sus dimensiones, a las tuberías, válvulas exclusas u otros accesorios que conectarán, ya sean terminales a rosca hembra o juntas soldables.
La descarga de las cañerías debe efectuarse de tal manera que las mismas no sufran deformaciones. Serán depositadas en lugares planos, sin desniveles y libres de piedras, raíces, partes de obra, etc.

Se admitirá un apilamiento de caños de hasta 2mts de altura y deberá dejarse en la parte superior de la pila un espacio de 0.80mts que permita la circulación de aire.

Los caños deberán ser almacenados con puntas y bolsas alternadas, sin que las bolsas estén unas sobre las otras.

2.1. TUBOS DE PVC

Deberán satisfacer las siguientes condiciones:

a) La sección transversal debe ser circular y uniforme.
b) El espesor de la pared debe ser uniforme.
c) Las superficies interna y externa de los tubos de PVC rígido, serán suficientemente lisas y no se observarán las siguientes imperfecciones:

- fisuras
- porosidad
- ondulaciones
- rebabas
- perforaciones
- estrías
- fracturas
- señales de reparación
- cuerpos extraños

Ing. María Esther Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

d) Los tubos deberán designarse por (i) su denominación, (ii) su diámetro exterior y espesor en mm y (iii) su presión nominal, en kilogramos fuerza por centímetro cuadrado.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

2.2. VALVULAS

Deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Los extremos de empalmes deberán poseer las secciones transversales circulares y uniformes.

b) Los planos de los extremos, deberán ser paralelos entre sí y perpendiculares al eje de la válvula.

c) Las superficies serán suficientemente lisas y no presentarán los siguientes defectos:

- fallas y porosidad
- incrustaciones
- burbujas
- escamas
- rebabas
- señales de reparación

d) Cada válvula presentará en la fundición los siguientes datos:

- marca de fábrica
- clase (presión de servicio)
- diámetro

No se aceptarán válvulas que no estén con relieve fundido en el cuerpo la marca, clase y el diámetro.

e) Los extremos de las válvulas, ya sean rosca interna o a bridas, serán perfectamente ajustables a los adaptadores, de modo que permita un perfecto montaje y ofrezcan estanqueidad.

f) Las válvulas exclusas serán adecuadas a las tuberías y adaptadores ofrecidos, presentando las mismas características, dimensiones y presión de servicio exigido.

2.3. CONEXIONES DOMICILIARIAS

Los CONTRATISTAS deben realizar la provisión y colocación de los materiales para las conexiones domiciliarias que se describen, de acuerdo a la Planilla de Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias).

Se prevé **Conexiones Domiciliarias con tuberías de ½" y 1".**

Para viviendas ubicadas a distancias mayores a 80 mts de la red de distribución, se prevé conexiones domiciliarias con cañerías de PEAD de 1".

Las tuberías de 20 mm para conexiones domiciliarias de ½", serán de PVC soldable con presión de servicio de 7,5 kg/cm2, cumpliendo además con todas las características especificadas para los tubos de PVC para red de distribución.
Las tuberías de 1" para conexiones domiciliarias de 1" serán de PEAD (Polietileno de alta densidad), para una presión de servicio de 10 Kg/cm2.

2.3.1. JUEGO DE ACCESORIOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ½":

Los accesorios para conexiones domiciliarias se definirán por "juegos" de conexión.

Un (1) juego de conexión domiciliaria de ½" deberá incluir:

- Un (1) adaptador PVC LR de 20 mm x ½".
- Una (1) llave de paso de PVC soldable de 20 ms. En caso que el CONTRATISTA desea proveer con extremo roscable, se deberá proveer con los dos adaptadores PVC LR colocados por la llave de paso, sin costo al CONTRATANTE.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

- Una (1) tee de PVC soldable de 20 ms.
- Un (1) tapón de PVC soldable de 20 ms.
- Un (1) codo liso rosca de 20 ms.
- Una (1) canilla de plástico con pico para manguera de ½". El CONTRATISTA deberá presentar una muestra a la FISCALIZACIÓN para la aprobación de la provisión.

2.3.2. COLLARES DE TOMADA.

Los collares de tomada serán de PVC con presión de servicio mínimo de 7,5 kg/cm2.

Los diámetros internos de los collares deberán ser tales, que garanticen un perfecto acople con los tubos del mismo diámetro ofertado.
Todos los collares tendrán salida de ½", en rosca interna.

Plan de Entrega:

Lotes	Descripción	Lugar de Entrega de los Bienes	Plazo de entrega de los Bienes
8	CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS	SENASA - SAN LORENZO	Entregas parciales: 40 % dentro de los 60 (sesenta) y 60% dentro de 120 (ciento veinte) días calendario. Contados a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del SENASA.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2017.

LIC.JOSE ASUNCION ESCOBAR TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
"PLASTICOS S.A."

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.-**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: **Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** Piso/Oficina: **3er. Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(59521) 448-408** Fax: **(59521) 449-262** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su reglamentación. Se utilizará el procedimiento de avenimiento no así el de arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al **QUINCE POR CIENTO (15%)**preferentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ **Dónde:** Pr= Precio Reajustado P= Precio Inicial o Precio Adjudicado IPC1= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. IPC0= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. **NO SE RECONOCERÁN REAJUSTES DE PRECIOS SI EL SUMINISTRO SE ENCUENTRA ATRASADO RESPECTO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS APROBADO.´**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** Los pagos se realizarán conforme a las provisiones efectivamente realizadas, según las Órdenes de Compra emitidas por la Contratante. La solicitud de pago será ingresado a través de la Mesa de Entrada del SENASA, que deberá estar dirigida al Director General del SENASA. El pago se realizará dentro de los **sesenta (60) días calendarios**, de la presentación de los documentos exigidos para el pago, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria. **Los documentos exigidos para el pago son:** • Nota de Solicitud de Pago, detallando el número de Resolución, número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. • Factura a Crédito.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

	• Nota de Remisión con la conformación firmada por el Administrador del Contrato. • Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. • Formulario de I.V.A del último mes y Renta del año anterior. • Fotocopia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato • Fotocopia de contrato • Acta de Recepción de los bienes que será emitida por el Administrador de Contrato, previo informe de la dependencia receptora, con las inspecciones y pruebas de rigor correspondientes por parte del fiscalizador. A la fecha de la solicitud de pago las garantías deberán estar vigentes. Las garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato deberán ser renovadas a solicitud de la Contratante **treinta (30) días calendario** antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente y por el plazo solicitado por la Contratante. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la presentación de las garantías de anticipo o fiel cumplimiento de contrato en el plazo mencionado, se procederá al inicio de los trámites de rescisión y posterior ejecución de sus garantías. Una vez proveído dicho Extracto detallado y documentos mencionados más arriba, la contratante procederá al pago correspondiente, dentro de los **sesenta (60) días posteriores**, de conformidad al Plan de Financiero y Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se retendrá en concepto de contribución sobre contratos suscriptos, el equivalente a 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo que establece el Art. 1° de la Ley N° 3439/97 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**.-
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0.1 % (CERO COMA UNO)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 15.1	**NO SE OTORGARÁ ANTICIPOS**.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los **10 (DIEZ) DÍAS SIGUIENTES** a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 17.5	La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS** de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA**
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será exclusiva responsabilidad del proveedor.
CGC 26.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación**: El Proveedor deberá realizar todas las inspecciones y pruebas necesarias para asegurar la calidad del producto a ser suministrado. La Contratante podrá establecer los mecanismos de toma de muestra para análisis de la calidad del bien adquirido. Las mencionadas pruebas serán realizadas previa emisión de una comunicación dirigida a la empresa, en donde hará constar el día y la hora en que serán realizadas, como así mismo, los funcionarios intervinientes.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en cumplimiento **con las**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

	especificaciones técnicas de la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.
CGC 27	El valor de las multas será: 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El Oferente deberá presentar Garantía de los Bienes y Servicios ofertados de acuerdo al plazo indicado en las **especificaciones técnicas de la Sección III. Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos.**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **conforme se establece en la Sección III. Especificaciones Técnicas para cada Lote.**
CGC 33	Vigencia del Contrato: **hasta el cumplimiento de las obligaciones**.-
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: causales señaladas en la cláusula33 "Terminación" de las CGC.

Lic. José A. Escobar T.
Representante Autorizado

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.